



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2000 20330 00
ACCIÓN: NULIDAD (ACCIÓN DE LESIVIDAD)
DEMANDANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR HOY VILLAVIVIENDA
EICE
DEMANDADO: CAJA DE VIVIENDA POPULAR HOY VILLAVIVIENDA
EICE

Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de WILIAN FERNEY LEAL ROMERO, quien se encuentra representado por Curador Ad Litem¹.

En consecuencia, vencido el término de la fijación en lista (fol. 99), corresponde iniciar la etapa probatoria dentro del presente proceso por el término previsto en el artículo 209 del CCA., por lo cual se ordena decretar, practicar y tener como pruebas las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA:

Se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda (folios 6 a 18), cuya valoración se realizará en la decisión que ponga fin a la instancia.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

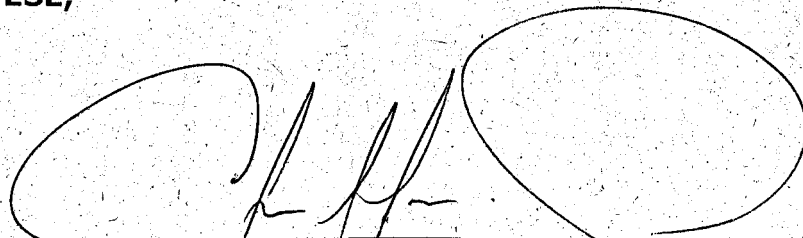
(WILIAN FERNEY LEAL ROMERO representado por Curador Ad Litem)

¹ Fols. 96 A 98

El Curador Ad Litem no aportó ni solicitó la práctica de pruebas.

Ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada